Contrato Nº 165/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**, con **RUC Nº 80011311-0** domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 1384, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Gustavo Adolfo Díaz Gill**, con Cédula de Identidad N° 214.537, y la **Dra. Renate Henning de Díaz Gill** con Cédula de Identidad Nº 623.276, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación de Servicios Laboratoriales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4173 de fecha 26 de setiembre de 2012.
f) Notificación del Contratante al Vencedor sobre la Adjudicación del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico 269, incluídos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2012, desde un monto mínimo de **guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000)** hasta el monto máximo de **guaranies seiscientos millones (Gs. 600.000.000)** con impuestos incluídos, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232343.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2012, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4173 de fecha 26 de setiembre de 2012.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados desde la firma del mismo o hasta agotar los créditos disponibles para la presente contratación.

5.2. Para la ejecución correspondiente al ejercicio 2013, estará sujeta a la aprobación presupuestaria, que serán asignados en el presupuesto general de gastos para el ejercicio 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto adjudicado es desde un monto mínimo de **guaraníes trescientos millones (Gs. 300.00.000)** y hasta el monto máximo de **guaranies seiscientos millones (Gs. 600.000.000)** con impuestos incluídos, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, siendo el crédito asignado para el ejercicio 2012 desde un monto mínimo de **guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000)** y hasta la suma de **guaranies trescientos veinte millones (Gs. 320.000.000),** según disponibilidad prevista en el Presupuesto General de la Nacion para el Ejercicio Fiscal 2012 aprobado según Ley 4581/11, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012. Para el Ejercicio 2013, el crédito será desde la suma de **guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000)** y hasta la suma de **guaraníes doscientos ochenta millones (Gs. 280.000.000)**, que estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Servicios			
	Area Toxicológica	**Cantidad**	**Precio Unit. Iva incluído**
1	Investigación cuantitativa de etanol – Sangre	1	440.000
2	Investigación cuantitativa de etanol – Humor vítreo	1	440.000
3	Investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolismos (marihuana, cocaína, benzodiazepinas, anfetaminas, opiáceos) – sangre	1	660.000
4	Investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolismos (marihuana, cocaína, benzodiazepinas, anfetaminas, opiáceos) – orina	1	550.000
5	Investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolismos (marihuana, cocaína, benzodiazepinas, anfetaminas, opiáceos) – pelos	1	770.000
6	Investigación cualitativa de pesticidas (órganoclorados, órganofosforados, piretroides, carbamatos) en sangre.	1	660.000
7	Investigación cualitativa de pesticidas (organoclorados, organofosforados, piretroides, carbamatos) en orina.	1	550.000
8	Investigación cualitativa de pesticidas (organoclorados, organo fosforados, piretroides, carbamatos) en órganos.	1	770.000
9	Screening toxicológico (drogas de abuso, pesticidas, sustancias volátiles) – sangre	1	1.100.000
10	Screening toxicológico (drogas de abuso, pesticidas, sustancias volátiles) – orina	1	1.100.000
11	Screening toxicológico (drogas de abuso, pesticidas, sustancias volátiles) – órganos	1	1.100.000
12	Identificación de sustancias específicas (corresponde a la investigación de una o más sustancias esp.sin realizar el grupo completo de sust.Ej,marihuana, inv.marihuana, Antidepresivos) – sangre	1	660.000
13	Identificación de sustancias específicas (corresponde a la investigación de una o más sustancias esp.sin realizar el grupo completo de sust.Ej,marihuana, inv.marihuana, Antidepresivos) – orina.	1	550.000
14	Identificación de sustancias específicas (corresponde a la investigación de una o más sustancias esp.sin realizar el grupo completo de sust.Ej,marihuana, inv.marihuana, Antidepresivos) – órgano.	1	770.000
15	Investigación cuantitativa de sustancias específicas (corresponde a la invest. De una o mas sustancias esp.sin realizar el grupo completo de sustancias.Ej.marihuana, inv. marihuana, antidepresivos) – sangre.	1	770.000
16	Investigación cuantitativa de sustancias específicas (corresponde a la invest. De una o mas sustancias esp.sin realizar el grupo completo de sustancias.Ej.marihuana, inv. marihuana, antidepresivos) – orina.	1	660.000

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

17	Investigación cuantitativa de sustancias específicas (corresponde a la invest. De una o mas sustancias esp.sin realizar el grupo completo de sustancias.Ej.marihuana, inv. marihuana, antidepresivos) – órgano.	1	880.000
	Area Genética	**Cantidad**	
18	Determinación de paternidad (ADN nuclear) Perfil genético supuesto/a padre/madre, hijo/a: en sangre, hisopado bucal.	1	6.600.000
19	Perfil genético (ADN nuclear) para determin.de paternidad: en sangre e hisopado bucal	1	2.200.000
20	Perfil genético en cadáveres (ADN nuclear): en sangre, tejidos blandos y duros	1	6.600.000
21	Perfil genético en personas (ADN nuclear): en sangre e hisopado bucal	1	2.200.000
22	Perfil genético en muestras forenses – perfil **mixto** en: prendas, hisopados vaginales/ anales, sangre entera, tejido epitelial, pelos, manchas, tejidos blandos/duros, muestras Varias no biológicas.	1	4.400.000
23	Perfil genético en muestras forenses – perfil simple en: prendas, hisopados vaginales/ anales, sangre entera, tejido epitelial, pelos, manchas, tejidos blandos/duros, muestras Varias no biológicas.	1	4.400.000
24	Perfil genético por cromosoma Y en: prendas, hisopados vaginales/anales, sangre entera, tejido epitelial, pelos, manchas, tejidos blandos/duros, muestras varias no Biológicas.	1	4.400.000
25	Perfil genético por ADN mitocondrial en: prendas, hisopados vaginales/anales, sangre entera, tejido epitelial, pelos, manchas, tejidos blandos/duros, muestras varias no Biológicas.	1	6.600.000
	PERFIL GENÉTICO "HUELLA GENÉTICA" O VÍNCULO ENTRE INDIVIDUOS (paternidad, maternidad, hermandad).		
26	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN (estudio de STR) en sangre periférica (EDTA) y en hisopado bucal o FTA cards.	1	2.200.000
27	Estudio de cromosoma Y-STR en sangre periférica y en hisopado bucal o FTA cards.	1	4.400.000
28	Estudio de cromosoma X -STR en sangre periférica y en hisopado bucal o FTA cards.	1	4.400.000
29	Secuenciación nucleotídica (ADN mitocondrial) en sangre e hisopado bucal o FTA cards	1	6.600.000
	PERFIL GENÉTICO "HUELLA GENÉTICA" O VÍNCULO BIOLÓGICO EN MATERIALES BIOLÓGICOS.		
30	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN en: rastros de fluídos biológicos, hisopados de fluídos corporales, pelos, huesos y tejidos (estudio de STR).	1	4.400.000
31	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN en: rastros de fluídos biológicos, hisopados de fluídos corporales, pelos, huesos y tejidos (estudio de mini-STR).	1	4.400.000
32	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN en: rastros de fluídos biológicos, hisopados de fluídos corporales, pelos, huesos y tejidos (estudio de Y-STR).	1	4.400.000
33	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN en: rastros de fluídos biológicos, hisopados de fluídos corporales, pelos, huesos y tejidos (estudio de X-STR).	1	4.400.000
34	Secuenciación nucleotídica (ADN mitocondrial) en rastros de fluídos biológicos, hisopados de fluídos corporales, pelos, huesos y tejidos.	1	6.600.000
	PERFIL GENÉTICO "HUELLA GENÉTICA" O VÍNCULO BIOLÓGICO EN EVIDENCIAS.		
35	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN en: hisopados varios, arma blanca/ de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, Manchas, otros. (estudio de STR).	1	4.400.000
36	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN en: hisopados varios, arma blanca/ de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, Manchas, otros. (estudio de mini-STR).	1	4.400.000
37	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN en: hisopados varios, arma blanca/ de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, Manchas, otros. (estudio de Y-STR).	1	4.400.000
38	Análisis de los polimorsismos microsatelitales del ADN en: hisopados varios, arma blanca/ de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, Manchas, otros. (estudio de X-STR).	1	4.400.000
39	Secuenciación nucleotídica (ADN mitocondrial) en hisopados varios, arma blanca/de fuego, colilla de cigarrillo, goma de mascar, uñas, hisopados vaginales/rectales, pelos, manchas, Otros.	1	6.600.000

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Díaz Gill

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El servicio será solicitado por Agentes Fiscales y autorizado por un Médico Forense del Ministerio Público.

El servicio deberá estar disponible tanto días hábiles, como fines de semana y feriados, como también las 24 horas del día.

Para la realización del servicio se deberá contar con suficiente personal que realice el trabajo solicitado de manera a optimizarlo.

Los trabajos solicitados deberán tener el Visto Bueno de la Fiscalía Adjunta de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal y ser remitido en la brevedad posible con una nota de presupuesto a la Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público para su afectación presupuestaria correspondiente; quien mantendrá informado del saldo del contrato a las dependencias del Ministerio Público.

Los estudios realizados por el proveedor deberán ser presentados en forma de Informe Pericial, firmado por un Perito Matriculado, conforme las disposiciones legales vigentes.

Los informes presentados servirán como sustanciación de cualquier informe pericial.

Los resultados deberán ser entregados al Agente Fiscal solicitante, o a otro funcionario debidamente autorizado; con la debida seguridad que los mismos no puedan ser violados o abiertos, atendiendo que deben ser confidenciales.

Durante la vigencia del contrato se podrán solicitar de acuerdo a la necesidad, otros estudios que no se encuentran detallados en las especificaciones técnicas.

Plan de entrega

Solicitud del estudio por parte del Agente Fiscal de la causa y/o remisión de la muestra segun el estudio a realizar.

Elaboración de presupuesto por parte de la empresa adjudicada 1 día hábil a 3 días hábiles.

Aprobación del presupuesto por parte de la Dirección Administrativa de gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público – 1 día hábil a 3 días hábiles.

Remisión del resultado del estudio realizado al Agente Fiscal (de 1 día hábil a 45 días hábiles dependiendo del tipo de estudio solicitado).

Entrega de la Factura correspondiente a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, adjuntando los siguientes documentos:

a) Copia del Formulario de Solicitud de Análisis firmado por el Agente Fiscal solicitante y el Médico Forense;

b) Copia de la Nota de autorización de la Fiscalía Adjunta de Gabinete Adminstativo de Apoyo Técnico Fiscal;

Díaz Gill

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

c) Copia de la Cadena de custodio de la muestra y,

d) La documentación (remisión firmada) de que el estudio ha sido retirado por el Agente Fiscal solicitante, o por el funcionario autorizado.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Nacional de Fomento con Cuenta Corriente Nº 271288/5**.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No se otorgarán anticipos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% por semana de atraso en la entrega de los servicios solicitados. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Fin.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de octubre del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Dr. Gustavo Adolfo Diaz Gill
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Dra. Renate de Diaz Gill
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL